

Compañía de Transporte "Río Cutilcay Paute S.A Transcutilcay"

Aprobado mediante resolución N° 02 - C - DIC- 515 del 6 de Agosto del 2002.

Paute. Ecuador

Teléfono: 2 - 250 - 120.

CESION DE ACCIONES

En el cantón Paute, provincia del Azuay, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce, entre los señores **CEDENTES: ORTIZ CALDERON ITALO NICANOR** y su cónyuge **BARAHONA SUAREZ EUDOCIA PRIMAVERA**, accionista de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RIO CUTILCAY PAUTE S.A. TRANSCUTILCAY**, con domicilio en el cantón Paute, provincia del Azuay, teniendo en su haber 53 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y por otra parte el **CESIONARIO: CESAR AUGUSTO ABAD JUELA**, debidamente representado por su mandataria la Sra. **MARIA ROSARIO JUELA CAGUANA**, según copia del poder que se anexa a la presente, los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

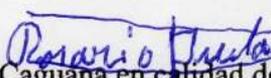
El primer compareciente, con la calidad con que interviene CEDE a favor de CESAR AUGUSTO ABAD JUELA, 53 acciones de un valor de un dólar cada una, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

Sr. Ítalo Nicanor Ortiz Calderón Y Sra. Eudocia Primavera Barahona Suárez
CEDENTES

Firma la Sra. María Rosario Juela Caguana en calidad de Mandataria del señor César Augusto Abad Juela, según copia del poder que se agrega a la presente.


CESIONARIO